



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 850 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 2350 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número anual: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Madre la REINA Doña María Cristina, AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias, Infante D. Fernando e Infanta Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Mayordome Mayor de SS. AA. RR. los Serenos Sres. Príncipes de Asturias me dirige con esta fecha la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice en esta día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. Real el Infante D. Alfonso ha presentado en el día de ayer los síntomas del sarampión en su forma más benigna, por lo limitado de la reacción general y de la erupción. Hoy se encuentra en tan satisfactorio estado, que de continuar así no se dará nuevo parte extraordinario.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Abril de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Baldomero Sánchez Fernández, del alistamiento de esa capital y reemplazo de 1902, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección, constituida en forma legal, ha examinado el recurso del mozo Baldomero Sánchez Fernández, del reemplazo de 1902 y alistamiento de Almería, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento que se negó á admitir la excepción de impedimento físico, sobrevinida después del sorteo, y á que el mozo fuese reconocido:

Resultando que dicho interesado alegó

ante la Comisión mixta en 7 de Marzo padecer del corazón y caries de los oídos, y que reconocida por los Médicos de la Comisión mixta le declararon útil:

Resultando que en 15 de Julio siguiente acudió con instancia ante dicha Corporación manifestando le había sobrevenido un infarto al hígado, negándose la Comisión á que la indicada excepción fuese admitida, ni á que se reconociese al mozo por los Médicos correspondientes:

Resultando que recurrido este acuerdo y remitida la alzada al Ministerio, propuso el Negociado como conclusiones de su dictamen las siguientes: primera, que la Comisión mixta debió atender la excepción alegada como sobrevenida, y ordenar el reconocimiento del mozo; segunda, que para cortar en lo sucesivo toda alegación alusiva á la solicitud del interesado, debe acompañar certificación facultativa expedida por el titular del pueblo en que se acredite la existencia de la enfermedad y la fecha en que ha empezado á padecerla el mozo, ó si se trata de algún accidente, del día en que ocurrió; tercera, que en el caso presente, y si el mozo no ha ingresado aún en filas, aunque lo haya hecho en Caja, se le atiende la alegación, reconociéndosele por los Médicos de la Comisión, pero exigiéndose antes la presentación del certificado del Médico titular, procediéndose á clasificarle de nuevo según lo que resulte del reconocimiento indicado; y cuarta, que si ya ha sido concentrado para su destino á Cuerpo, se esté á lo que resulte del reconocimiento que habrán de practicar los Médicos de Sanidad militar:

Resultando que antes de resolver se ha pasado el asunto á consulta de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado:

Visto lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y su reglamento:

Considerando que, con arreglo al último párrafo del art. 104 de la citada ley, las Comisiones mixtas de reclutamiento están obligadas á examinar y resolver las excepciones que sobrevienen ó son conocidas después del ingreso en Caja, y que por lo tanto debió ser admitida y comprobada en debida forma la alegada por el mozo Baldomero Sánchez:

Considerando que, á fin de evitar alegaciones improcedentes, deben acompañarse á las solicitudes correspondientes las certificaciones que las justifiquen, tan

to si se trata de excepciones legales como de impedimento físicos:

Considerando que, en su virtud, si el mozo de que se trata no ha sido ya concentrado debe oírse y ser fallada su excepción por la Comisión mixta de Reclutamiento, y que caso de haber ingresado en filas, á los Médicos de Sanidad militar corresponde informar acerca de la utilidad del mozo:

Considerando que por las razones expuestas es atendible el parecer del Negociado correspondiente de ese Ministerio, cuyas conclusiones deben ser aceptadas;

La Sección opina que procede resolver de acuerdo en un todo con lo propuesto en el dictamen del referido Negociado.»

Y habiendo tenido á bien el REX (que Dios guarde) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1903.

A. MAURA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Almería

Gobierno Civil

Sección de Seguridad

Habiendo sido declarado cesante con esta fecha el Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad, Servando del Arne García, como resultado de expediente instruido contra el mismo por inutilidad física, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Gobernador, S. Guerra.

Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soría y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 16 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de

Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos...	0'23
Idem de cebada de 6'9375 litros...	0'92
Idem de paja de 6 kilogramos...	0'80
Litro de aceite...	1'16
Kilogramo de carbón...	0'14
Idem de leña...	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 17 de Abril de 1903.—V.º B.º=J. de R. nero.—Simón Viñals.

250—147.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de varias obras de recorrido, picado y recargo del afirmado, en diferentes calles del Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, bajo el tipo de 26.595'40 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.329'77 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.859'54 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupé en esta obra el con-

trato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la ejecución de varias obras de re-ocorrido, picado y rebargo del afirmado en diferentes calles del Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos a con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

145.—212.

Secretaria.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Esteban Parrondo proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 9 de la calle de la Flor Baja.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 16 de Abril de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

231.—146.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

PRESUPUESTO DEL AÑO DE 1903.

Sección industrial.—Negociado de patentes

Transcurrido con exceso el plazo que el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 concede a los Médicos-Cirujanos en el ejercicio y práctica de su profesión para que se provean de la oportuna patente y finalizado el primer trimestre del corriente año, pasado el cual esta Delegación ha de ordenar al Colegio de Médicos de esta capital el reparto del déficit que en la recaudación de este tributo pudiera resultar con relación al año anterior, esta Administración, en cumplimiento de lo que ordena el art. 4.º de la expresada Real disposición y a los efectos que prescriben el 5.º, 6.º y 7.º de la misma, por lo que se refiere a Farmacéuticos y Sociedades que a su servicio tengan Médicos para actos de su profesión, se inserta a continuación la lista de los mismos que han obtenido patente hasta el día de la fecha.

Table with 2 columns: Número de orden, Clase de patente. Rows include D. Dío Amando Valdivieso, Jacinto Navarro y Santín, Luis Ortega Morejón.

Table with 3 columns: Número de orden, CONTRIBUYENTES, Clase de patente. Rows include D. Manuel Ortega Morejón, Evaristo Ausín y Ortega, Pantaleón Prieto de Castro, J. Eduardo Gurucharri y Echán, Eduardo Menéndez Tejo, Diego Santos Rodríguez, Adolfo Verza y Mestre, Sinforiano García Mansilla, José Vivar del Campo, José González Montes, Ponciano Ibañez Díaz, Julián Calleja y Sánchez, José Rivera Sanz, Cipriano González Pérez, Antonio Fernández San Martín, Félix Grau y Aguado de Toró, Juan Roca y Vinorta, Demetrio González Granda, José Clairo Blasco, José Belasco Pajares, Alfredo García Aguado, José de Argumosa y Argumosa, Benigno F. Montes Yañez, Cristino de Prado y Valsera, Eduardo de Castillo de Pifeyro, Eduardo Palomares Núñez, Pedro Bonthelmer Saldaña, Justo López y San Román, Francisco Masip y Valls, Crispulo García Luquero, Miguel Benítez Alonso, Enrique Rivas Hodar, Julián Pascual Ortega, Andrés Jurado y Parra, Manuel Ubeda Saradiaga, Nicolás Martín Galán, José Ireas Cano, Enrique Mateo Barcoones, Benito Crespo y Escoriaza, Joaquín Pi y Arsuaga, José María Trapero y Guzmán, Eugenio Gutiérrez y González, Nicolás Escolar y López, Eugenio Echeguren Calleja, Juan Cisneros y Sevillaño, Jerónimo Baños y Navarro, Francisco López Censo, Fernando Villanueva Baena, Carlos Rodríguez Luzunarriz, Antonio Martín y Menéndez, Vicente Calvo Conejo, Ricardo de San José y Santarén, Enrique Varela de Seijos, Fernando Varela de Seijos, Eduardo Varela de Seijos, Enrique Capdevila y Fernández, D. Francisco Viñals y Torrero, Baltasar Crin y Broguera, Felipe de Larra y García, José Núñez Crespo, Felipe Hauser y Klobner, Enrique Súñer y Martínez, Angel de la Torre, Angel Pulido y Fernández, Federico Conce y Landa, Antonio Navarro Fernández, José Bravo Pozas, Pedro Velasco y Zazo, Lucio López Arrojo, Paz Alvarez González, Antonio Franco Martínez, Pedro Aguirre y Gutiérrez, Emilio Ruiz de la Sierra, Enrique Moreno Melgar, Manuel Vegas Olmedo, Antonio María Cospedal Tomé, Vicente Gómez y Matías, José Aguilar Molina, Enrique Salcedo Ginesal, José Fernández Flores, José Grande y Canales, Manuel Iglesias y Díaz, César Cuadrado y Sáez, Isidoro Rodríguez Trigueros, Eduardo Reina Martínez, Alfredo Gallego Cepeda, J. Rodolfo López Figueroa, Fernando Millera Vidal, Francisco Recuero y Medrano, Fernando Calatraveño, Juan Delgado de Torres y Ramírez, Galo Leaz y Ortiz, Alfredo Romero y García, Ricardo Perea Valdés, José Grinda y Ferrer, José Soriano Surroca, Adalberto Sanz de Aguilár, Francisco López Urrutia, José Mocho Pérez, Rafael de San Millán, Benito García Idegaros, Ignacio Cordero Alonso, Eduardo Meripe Budesca, Alberto Fernández Gómez, Rafael del Valle y Aldabalde, Jacobo Banqueri Roldán, Emilio Muñoz y Pardo, José Uriarte, Jesús Martín Sánchez, Antonio López y García, José Palancoar y Tejedor, Isidro Giol del Valle, Juan María Bravo y Fernández, Emilio Pérez Noguerras, Ricardo Franco Roy, Emilio Pérez Moreno, Aniceto Bernajillo, Juan San Pedro, Emilio de Briolo Chamorro, Benito Hernando Espinosa, Joaquín González Hi-

Table with 3 columns: Número de orden, CONTRIBUYENTES, Clase de patente. Rows include D. Agustín Domingo Marqués, José Pérez Martín Caro, Antonio Martínez Angel, Vitor Arana y Beláustegui, Jesús Copeiro del Villar, Pedro Cifuentes de Cabo, Pedro Cifuentes y Díez, Federico Gómez de la Mata, Lope Carralero González, Pantaleón Valdivielso Martínez, Federico Moreno Cotarelo, Miguel Siocker de la Pola, Sandallo Cantolla Gómez, Antonio Mogín y Díez, Enrique Gómez y Merino, Jacinto Peiro y Rodrigo, Epifanio Ballesteros Mateo, Ricardo Gutiérrez Roig, José Ortiz de la Torre, Angel Rodríguez Rubio y Pacheco, Eulogio Cervera y Ruiz, Celestino Fernández Villanueva, Juan Manuel Sánchez, Luis González Bravo, Francisco Page, Luis Romeo Aparicio, Manuel Santamaría, José Gallud y Molina, Fermín Martínez Suárez, Manuel Alonso Sañudo, Miguel Ferrer y Jimeno, Pedro López Villadeo, Mariano Herreros Valero, Celestino Compaired, José Sáez y Márquez, Marcos Moya Alonso, Laureano Calvo Cambón, Florentino Ruiz García, Mariano Carlos Fernández Pardo, Agustín Poldura y Egua, Julián Fuentes y Fernández, Zacarías Juan Acero y García, Gerardo Abascal y Collado, Luis Soler y Soto, Félix Echevarría y Urquina, Frutos de Leoca y García, Florentino Molás, Adolfo Peralta y Vera, Alfredo Morán, Jacinto de las Cuevas y Pulido, Ildelfonso Gallardo Martínez, Vicente Guerra y Cortés, Aurelio Romeo Lozano, Abdón Sánchez Herrero, Abdón Sánchez Hernández, José López y García, Bonifacio Manuel Bolaños, Eduardo Moreno Zancudo, Santiago Ocaña Rodríguez.

Table with 3 columns: Número de orden, CONTRIBUYENTES, Clase de patente. Rows include D. Agustín Domingo Marqués, José Pérez Martín Caro, Antonio Martínez Angel, Vitor Arana y Beláustegui, Jesús Copeiro del Villar, Pedro Cifuentes de Cabo, Pedro Cifuentes y Díez, Federico Gómez de la Mata, Lope Carralero González, Pantaleón Valdivielso Martínez, Federico Moreno Cotarelo, Miguel Siocker de la Pola, Sandallo Cantolla Gómez, Antonio Mogín y Díez, Enrique Gómez y Merino, Jacinto Peiro y Rodrigo, Epifanio Ballesteros Mateo, Ricardo Gutiérrez Roig, José Ortiz de la Torre, Angel Rodríguez Rubio y Pacheco, Eulogio Cervera y Ruiz, Celestino Fernández Villanueva, Juan Manuel Sánchez, Luis González Bravo, Francisco Page, Luis Romeo Aparicio, Manuel Santamaría, José Gallud y Molina, Fermín Martínez Suárez, Manuel Alonso Sañudo, Miguel Ferrer y Jimeno, Pedro López Villadeo, Mariano Herreros Valero, Celestino Compaired, José Sáez y Márquez, Marcos Moya Alonso, Laureano Calvo Cambón, Florentino Ruiz García, Mariano Carlos Fernández Pardo, Agustín Poldura y Egua, Julián Fuentes y Fernández, Zacarías Juan Acero y García, Gerardo Abascal y Collado, Luis Soler y Soto, Félix Echevarría y Urquina, Frutos de Leoca y García, Florentino Molás, Adolfo Peralta y Vera, Alfredo Morán, Jacinto de las Cuevas y Pulido, Ildelfonso Gallardo Martínez, Vicente Guerra y Cortés, Aurelio Romeo Lozano, Abdón Sánchez Herrero, Abdón Sánchez Hernández, José López y García, Bonifacio Manuel Bolaños, Eduardo Moreno Zancudo, Santiago Ocaña Rodríguez.

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
184	D. Pablo Iñiguez Moral.....	7.ª
185	Manuel Menéndez Potenciano.....	6.ª
186	José Fernández Baquero.....	7.ª
187	Enrique Doz y Gómez.....	6.ª
188	Gabriel Cazorla y Alonso.....	7.ª
189	Eduardo Lozano Caparrós.....	7.ª
190	Aurelio Estremera de la Crois.....	7.ª
191	José S. Arrate é Irigoyen.....	7.ª
192	Vicente Real y Martínez.....	7.ª
193	Ricardo Fernández García.....	6.ª
194	Enrique Dupuy Unzueta.....	7.ª
195	Manuel Iglesias Canal.....	7.ª
196	Tefesforo Manzanares Rubí.....	7.ª
197	Alejandro San Martín.....	1.ª
198	Joaquín Deoref.....	5.ª
199	Nicolás Rodríguez Abaytúa.....	3.ª
200	Salvador Lizana.....	6.ª
201	Manuel Gómez Novella.....	7.ª
202	Adolfo del Castillo.....	7.ª
203	Antonio Hernández Cornejo.....	7.ª
204	Vicente Barrio y Muñoz.....	6.ª
205	Vicente Ots y Esquerdo.....	7.ª
206	José González Campo.....	6.ª
207	José Salas y Vaca.....	7.ª
208	Leoncio Ripoll Rico.....	7.ª
209	Emilio Lora y Collado.....	6.ª
210	Mariano Martínez Domínguez.....	7.ª
211	Tomás López Mazón.....	5.ª
212	Francisco Huertas.....	1.ª
213	Benito Avilés y Merino.....	6.ª
214	Rafael Tejero y Mestre.....	7.ª
215	Enrique Rodríguez Agüedo.....	6.ª
216	José María Arnal y López.....	6.ª
217	José Ustáriz Escribano.....	3.ª
218	Francisco de Cortejarena.....	5.ª
219	Alfredo Lapuente é Ibarra.....	5.ª
220	Antonio Bernal Dercalso.....	7.ª
221	Francisco Arredondo y Arévalo.....	7.ª
222	Germán Asúa y Campos.....	7.ª
223	Ramón Vergé y Herrera.....	6.ª
224	Rafael Forns y Romans.....	1.ª
225	Gustavo Revoles y Campos.....	6.ª
226	Juan López y Fernández Imaña.....	7.ª
227	Antonio Bravo Piquer.....	4.ª
228	Leoncio de Prada y Morales.....	6.ª
229	Domingo de Prados y López.....	7.ª
230	Alberto de Prados y López.....	7.ª
231	Héctor A. Pulgarón.....	7.ª
232	Emilio Granados y González.....	6.ª
233	Eduardo García de la Beldad.....	7.ª
234	Enrique Andrés Bomé.....	5.ª
235	José María Montoya.....	1.ª
236	Francisco Pareja y Casado.....	6.ª
237	Jesús Sarabia y Pardo.....	6.ª
238	Anselmo Bonilla y Franco.....	7.ª
239	Eduardo de Carrausa y Revilla.....	7.ª
240	Mariano Carretero y Muñiel.....	5.ª

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
241	D. Baldomero González Alvarez.....	1.ª
242	Luis Verdejo Pareja.....	7.ª
243	José Ramírez de Verjer.....	7.ª
144	Pedro Edilberto Suberviola.....	7.ª
245	Cayetano Rodríguez Martínez.....	6.ª
146	Carlos Negrete de los Reyes.....	7.ª
247	Angel Traver Sánchez Aroilla.....	7.ª
248	Mamerto Castañeda Alvarez.....	6.ª
249	Rafael Moreno y Fernández.....	6.ª
250	Gabino Rupiladuchas Yapeyra.....	7.ª
251	Santiago García Fernández.....	7.ª
252	Juan Bravo Coronado.....	4.ª
253	Marcial Taboada de la Riva.....	1.ª
254	Antonio Puebla Estringana.....	7.ª
255	Ramón Farelo y Veguillas.....	7.ª
256	José María Pérez de Arce.....	7.ª
257	Benito Negrete y García.....	6.ª
258	Manuel Mazán y Mazán.....	7.ª
259	Basilio Hernández Prieto.....	7.ª
260	Ramón Llod y Gamboa.....	7.ª
261	Dionisio Gómez Herrera.....	6.ª
262	César Cabañas y Caballero.....	5.ª
263	Eduardo Amo y Bedoya.....	7.ª
264	Pedro Moraleda y Calvente.....	7.ª
265	José Albasaban Peña.....	7.ª
266	Antonio Suárez y Fernández.....	7.ª
267	Lino F. Rodríguez Sandoval.....	6.ª
268	Lorenzo Aicaf López.....	7.ª
269	Juan V. Requejo.....	7.ª
270	Juan Luis de Madariaga.....	7.ª
271	Federico López de Ocariz.....	5.ª
272	Manuel Montells Vidaur.....	6.ª
273	Jesús Pastor Hoyos.....	6.ª
274	Hipólito Guim Gutiérrez.....	5.ª
275	Manuel Ledesma y Robledo.....	1.ª
276	Juan Madinaveitia.....	1.ª
277	Eduardo Sánchez Rubio.....	7.ª
278	Fernán Guerrotero Fernández.....	7.ª
279	Adolfo López Durán.....	6.ª
280	Santiago García Balgación.....	7.ª
281	Tomás Antón Flores.....	7.ª
282	José Sanz y Criado.....	6.ª
283	Avelino Benavente.....	1.ª
284	Melchor López Redondo.....	6.ª
285	José Alfin y Sete.....	7.ª
286	Jesús Lozano y Soria.....	6.ª
287	Jacinto Clavo y Tejada.....	6.ª
288	Ramón Sáez García.....	7.ª
289	Manuel de Frutos y Parral.....	5.ª
290	José Horno Barranquero.....	7.ª
291	Manuel Bueno y Pérez.....	7.ª
292	Vicente Redondo y Gordo.....	7.ª
293	Adolfo Cejudo y Soriano.....	5.ª
294	Ramón Serra Gisbert.....	6.ª
295	José Morcillo García.....	7.ª
296	Nicasio Mariscal y García.....	6.ª
297	César Alonso González.....	7.ª
298	José Nadal-May Losada.....	5.ª
299	Mariano Fernández Cicerara.....	7.ª
300	José Codino Castellví.....	5.ª
301	Salvador Rodríguez y	

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
302	Martín.....	7.ª
	D. Ruperto Sánchez Rodríguez.....	6.ª
303	Manuel Marqués Roding.....	6.ª
304	Doña Trinidad Arroyo.....	7.ª
305	D. Bibiano Escribano.....	5.ª
306	Miguel Casañat Gea.....	7.ª
307	Sebastián Vidal Lafont.....	7.ª
308	Fernando Miraval Blanco.....	7.ª
309	Ernesto Botella y Martínez.....	7.ª
310	Raimundo Alfonso.....	7.ª
311	Clodomiro Andrés.....	7.ª
312	José Sánchez y Sánchez.....	7.ª
313	Gonzalo Ibañez.....	7.ª
314	Agustín Herrero Domínguez.....	7.ª
315	Frutos Nava González.....	7.ª
316	Rafael Fraile y Herrera.....	6.ª
317	Anastasio Carrera.....	1.ª
318	Victor Zugasti y Aguirre.....	7.ª
319	Enrique Campesino.....	7.ª
320	Miguel Alvarez Sánchez.....	7.ª
321	Simón Hergueta y Martín.....	1.ª
322	Pedro Hernando Ortiz.....	7.ª
323	Enrique Navarro Ortiz.....	7.ª
324	Francisco Salmerón.....	7.ª
325	Nicolás García R. Cabañero.....	7.ª
326	Eduardo Barrón y Omeida.....	7.ª
327	Luis del Portillo y Mestre.....	7.ª
328	Antonio Cabello de Balsera.....	7.ª
329	Juan Redondo y Godino.....	7.ª
330	Arturo Cañón Salazar.....	7.ª
331	Valentín Muñoz Corral.....	7.ª
332	Vicente Rodríguez Camuñas.....	7.ª
333	Federico Borrell y Font.....	7.ª
334	Jerónimo Hurtado Fridel.....	6.ª
335	Manuel Manzanéque.....	5.ª
336	Andrés Moliner y Sanz.....	7.ª
337	Celestino Moliner y Sanz.....	6.ª
338	Adolfo Ruiz Rebolledo.....	7.ª
339	Frutos Villagroy Huertas.....	6.ª
340	Rafael Ulecia y Cardona.....	6.ª
341	Luis Heredero y Gómez.....	7.ª
342	Casimiro Roa y Erastorbe.....	7.ª
343	Francisco de la Cruz Aragón.....	7.ª
344	Alfredo Blanco García.....	6.ª
345	José Pío Labrador Elordi.....	7.ª
346	Marcial Sánchez Novoa.....	5.ª
347	Enrique Ortiz y Lapeña.....	7.ª
348	Ramón García Baeza y Frau.....	3.ª
349	Nazarío Toledano Fernández.....	7.ª
350	José Gastaldo Bort.....	7.ª
351	José Botella y Martínez.....	5.ª
352	José del Pino y Cuencos.....	7.ª
353	Andrés Rubio y Apellaniz.....	7.ª
354	Francisco Pla Laporta.....	7.ª
355	Alfredo Fernández Mangano.....	7.ª
356	Francisco Blanco y Arranz.....	6.ª
357	Luis Fatás y Montes.....	6.ª
358	Eloy Gómez Sánchez.....	7.ª
359	Anastasio García López.....	5.ª
360	Antonio Sagredo Tortosa.....	7.ª
361	Enrique González Pascual.....	7.ª
362	José González Gaya.....	7.ª
363	Felipe Farinas Marqués.....	7.ª
364	Cayetano Baquero y Palacios.....	6.ª
365	Tomás Antonio Parrilla	

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
	y Gil.....	7.ª
366	D. Felipe Cea y Alonso.....	7.ª
367	Jerónimo García Velázquez.....	7.ª
368	Tomás Soler Carceller.....	7.ª
369	Jesús Canseco Gutiérrez.....	7.ª
370	Arsenio Marín Perojo.....	5.ª
371	Carmelo Carrillo Cubero.....	4.ª
372	Luciano Conrre Armesto.....	7.ª
373	José López Jiménez.....	7.ª
374	Federico Baeza González.....	7.ª
375	Rogelio de la Rionda Aldebalde.....	6.ª
376	Jerónimo Lazaro y Adrados.....	5.ª
377	Antonio Picarzo y Pérez.....	5.ª
378	Luis Menéndez Novo.....	7.ª
379	Estanislao Moreno de la Santa.....	6.ª
380	José Hernández Silva.....	7.ª
381	Casiano Macías y Rodríguez.....	7.ª
382	Eduardo Méndez del Cano.....	7.ª
383	Eugenio Joure Barrere.....	7.ª
384	José Angel Esteve.....	6.ª
385	Francisco García Franco.....	7.ª
386	José Terecio Morales.....	7.ª
387	Antonio Pardo Regidor.....	5.ª
388	Jesús Pedro González.....	7.ª
389	José Spreafico García.....	7.ª
390	Doña Concepción Aleixandre.....	5.ª
391	D. Tomás Torresano Alcolado.....	7.ª
392	Francisco Plaza y Escobar.....	6.ª
393	Fructuoso Francisco Berceó y Guerra.....	7.ª
394	Pedro Oroquieta y Sorondo.....	6.ª
395	León Rico y Cuadrado.....	7.ª
396	Tomás Aizpuru Mondéjar.....	7.ª
397	Arturo Redondo Carrancejo.....	5.ª
398	Manuel García Ansorena.....	7.ª
399	Luis Guédea y Calvo.....	5.ª
400	José María Esquerdo y Zaragoza.....	1.ª
401	Juan Horca y González.....	4.ª
402	Fernando Castelo y Canales.....	3.ª
403	Antonio Espina y Capo.....	1.ª
404	Manuel Boyra y Borber.....	6.ª
405	Ricardo Varela.....	6.ª
406	José Jordán Oliviet.....	6.ª
407	José Alvarez Ruiz.....	7.ª
408	Manuel González Tanago y García.....	6.ª
409	Alejandro Rodríguez S. Moya.....	6.ª
410	Ramón Luis Yagüa.....	6.ª
411	Sebastián Recasens Giról.....	5.ª
412	Manuel Barragán y Bonet.....	4.ª
413	Federico Oloriz Oteaga.....	7.ª
414	Rosendo Castillo.....	7.ª
415	Jerónimo Balaguer.....	7.ª
416	Antonio Fernández Tifón.....	6.ª
417	Guillermo Rocafort.....	7.ª
418	Dario García y Pérez.....	5.ª
419	Manuel Tons y Martínez.....	6.ª
420	José Garrido Peromartín.....	7.ª
421	Tomás de la Guardia y Navas.....	6.ª
422	Anselmo González Padi-	

Número de orden	CONTRIBUYENTES	Clase de patente
423	lla.....	6. ^a
424	D. Juan Herrera Carrascosa	6. ^a
425	Francisco Criado y Aguil- lar.....	5. ^a
426	Sebastián Castellano.....	7. ^a
427	Agustín del Cañizo y Gar- cía.....	7. ^a
428	Carlos Armas y Muñoz..	6. ^a
429	Joaquín Sánchez Rico...	7. ^a
430	Diego Soto y López.....	7. ^a
431	Francisco Tamayo.....	6. ^a
432	Ramón Boniquet Colo- brans.....	4. ^a
433	Serafín Buisen y Tomati.	5. ^a
434	Francisco Escude Maestre	7. ^a
435	Carmelo Gómez Castillo.	7. ^a
436	Francisco Fernández Ji- ménez.....	7. ^a
437	Luciano San Román y Mora.....	7. ^a
438	Antonio Roldán y García	7. ^a
439	Federico Altimiras y Muñoz.....	7. ^a
440	Francisco Pueyo.....	7. ^a
441	Eustasio Rafael Reinoso y Sánchez.....	7. ^a
442	Nicanor Morales Arias..	7. ^a
443	Francisco Sáiz y Herráiz	7. ^a
444	Emeterio Aznar Gómez..	7. ^a
445	Miguel Barrera y Her- nández.....	7. ^a
446	Julio Gutiérrez Torres..	7. ^a
447	Julian de Selgas y Colla- do.....	7. ^a
448	Bartolomé Antonio Mut..	7. ^a
449	Eduardo Sánchez Huguet	6. ^a
450	Antonio Estévez Fernán- dez.....	6. ^a
451	Mariano Lleida Manzano	7. ^a
452	Ladislao Vecino y Villar	7. ^a
453	Arturo Daza de Campos.	7. ^a
454	Fermín Pinedo y Muro..	7. ^a
455	Gabino Samaniego Sa- cristán.....	7. ^a
456	Ramón Rafael Díaz y Ro- dríguez.....	4. ^a
457	Gabriel López y del Hor- no.....	6. ^a
458	Lorenzo Baró y Cayol...	7. ^a
459	Domingo Rojo y Gálvez.	6. ^a
460	Pedro Roca Auguet.....	6. ^a
461	Vicente Lorente Motos..	4. ^a
462	Gaspár García Baldrich.	7. ^a
463	Eliseo García Roure....	7. ^a
464	Angel Nieto y Menéndez.	6. ^a
465	José Olavide.....	6. ^a
466	Eduardo Aldaya y Gon- zález.....	6. ^a
467	Mauro León y Salazar..	7. ^a
468	Julio Baonza y López Soldado.....	7. ^a
469	Daniel Torres.....	6. ^a
470	Timoteo Vázquez Arias..	7. ^a
471	Antonio Ruiz Ocaña y Rda.....	7. ^a
	José Monmeneu y López Reinoso.....	1. ^a

Madrid 18 de Abril de 1903.—Antonio Guerrero. 259—148.

Dirección general de la Deuda pública
 Sección 2.^a—Negociado 3.^o
 Esta Dirección general, por acuerdo dictado en 17 del actual en el expediente número 218, instruido por extravío de 55 cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 6.180 al 6.234, ambos inclusive de la serie E, vencimiento 1.^o del actual, se ha servido declarar nulos y sin ningún valor ni efecto los citados cupones.

Madrid 18 de Abril de 1903.—V.^o B.^o—El Director general, Monares.—El Subdirector segundo, Julián Reiguera. 256—148.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental y utilidades Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decido incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tribu- tación en Madrid que pertenecen a la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la mis- ma Instrucción, publíquese esta providen- cia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requis- tos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 17 de Abril de 1903.—El Te- sorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 240.—147.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente se cita a D. Joaquín de Rojas, guarda-almacén que fué de efec- tos timbrados en esta provincia, ó a sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan en esta oficina para responder en un expediente de reintegro mandado formar por el Tribu- nal de Cuentas del Reino.

Madrid 16 de Abril de 1903.—El In- terventor de Hacienda, Andrés Monsalve. 257.—148.

Por el presente se cita a doña Amalia Nieto, heredera de D. Tomás Garrigüez, Capellán cumplidor de la tercera Cape- llanía de Animas de Getafe, para que en el término de quince días comparezca en esta oficina para responder en un expe- diente de reintegro mandado formar por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 7 de Abril de 1903.—El Inter- ventor de Hacienda, Andrés Monsalve. 228.—148.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL Monumento Nacional a los soldados y marinos muertos EN LAS CAMPANAS DE CUBA Y FILIPINAS

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamien- to de...

Muy distinguido señor nuestro: Cons- tituida definitivamente la Junta cen- tral encargada de erigir en esta corte un monumento que perpetúe el heroico sa- crificio de los bravos soldados y marinos que con abnegación nunca bastante elo- giada rindieron su vida en nuestras cam- pañas de Ultramar, suplicamos a V. con el mayor encarecimiento se tome la mo- lestia de remitirnos lo antes posible una relación de los hijos de esa localidad muertos en la guerra ó por consecuencia de la misma, pues nos proponemos que sus gloriosos nombres figuren todos ins- criptos en el monumento como perenne

recuerdo a sus memorias y ejemplo de las presentes y futuras generaciones.

A esa triste pero honrosa lista aguar- damos acompañe la Corporación de su digna presidencia algún donativo para contribuir a los cuantiosos gastos de la obra; no tenga reparo de ninguna clase ese Ayuntamiento en que su óbolo pa- rezca insignificante por la cantidad, pues lo que en primer término anhelamos es que no falte el nombre de un solo Ayuntamiento de España en esta especie de patriótico plebiscito, que demostrará gallardamente a la faz del mundo entero no se han extinguido en esta tierra clásica de la hidalguía el culto piadoso por los que fueron y el sentimiento de gra- titud ejecutoria la más auténtica y bri- llante de la nobleza del origen.

Esperando su pronta respuesta, nos complacemos en ofrecerle el testimonio de la particular consideración con que nos repetimos de V. afectísimos seguros servidores que besan su mano.—El Pre- sidente de la Junta central, el Marqués de Polavieja.—El Presidente de la Comi- sión ejecutiva, el Duque de Tamames.— El Secretario de la Comisión ejecutiva, Ricardo Burguete.—El Secretario gene- ral, Juan P. Criado y Domínguez.—El Tesorero, Jacinto Cortellini y Díaz del Alcázar.—El Contador, José Prada y Guardia.

N. B. Las listas integras de la sus- cripción serán publicadas en el *Diario Universal* de esta corte. 263.—148.

Providencias judiciales

Juzgados municipales LAS ROZAS DE MADRID

D. Adrián de Plaza y Cueva, Juez municipal de este pueblo de Las Rozas.

Hago saber: Que en los autos de ju- dico verbal civil seguidos en este Juz- gado a instancia de D. José María Gon- zález Carrizo, como representante con poder bastante de los herederos de don Domingo García Moya, con residencia en el Real Sitio de San Lorenzo, con- tra los herederos de D. José Calzado Piedra, caso de existir, y cuyo domi- cilio se ignora, sobre nulidad de la sentencia dictada por este Juzgado en veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, ha recaído en el día de hoy la sentencia cuya parte dis- positiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debía dejar y dejaba sin efecto lo acordado por este Juzgado en la sentencia de veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis que se dictó en rebeldía del demandado D. Do- mingo García Fonceda, sus herederos ó sucesores, y en su consecuencia debía absolver y absolvía a éstos de dicha de- manda é imponía las costas causadas hasta el folio diez y nueve y demás deri- vativas de dicho procedimiento, y decla- rarlas de oficio a las partes las sucesivas ocasionadas por virtud del recurso de Audiencia que contra dicho fallo se inter- puso y se otorgó por el Sr. Juez de pri- mera instancia de este partido; y luego que sea firme esta sentencia, llévase a efecto cuanto por la representación de los herederos de D. Domingo García Mo- ya tiene solicitado inherente al levanta- miento del embargo, administración ju- dicial, rendición de cuentas por el Ad- ministrador y demás particulares que se consignan en el resultando séptimo, lo cual se decreta desde luego.

Así por esta mi sentencia, que será pu-

blicada y notificada en la forma preveni- da por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adrián de Plaza.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez estando celebrando audiencia pú- blica en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Gregorio Ma- roto, Secretario.

Y con el fin de que pueda ser inserta- da en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamien- to civil, se pone el presente en Las Rozas de Madrid a primero de Abril de mil novecientos tres.—Adrián de Plaza.— Por su mandado, Gregorio Maroto, Se- cretario. 92.—P.

GUARDIA CIVIL

7.º TERCIO

El día 26 de Junio próximo venidero, a las doce, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de montura que por el tiempo de cuatro años puedan necesi- tar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza que componen el 7.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir pa- ra la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa cuartel y en las oficinas de las Subinspec- ciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza 18 de Abril de 1903.—El Co- ronel Subinspector, Joaquín Aguado y Navarro. 253.—147.

El día 26 de Junio próximo venidero, a las nueve de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para con- tratar el servicio de provisión de efectos de correo que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza que com- ponen el 7.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir pa- ra la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Ca- sa cuartel y en las oficinas de las Subin- specciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Zaragoza 18 de Abril de 1903.—El Co- ronel Subinspector, Joaquín Aguado y Navarro. 254.—148.

Distrito Forestal de Madrid

Deslinde de montes

Efectuado el deslinde del monte «El Pinar» de los propios de los Molinos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 1.^o de Febrero de 1901, he acordado se dé vista del expediente a los interesados por espacio de quince días, a contar de la fecha en que apare- ca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y admitir dentro de otro plazo igual las reclamaciones que se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en el referido des- linde.

Madrid 17 de Abril de 1903.—El In- geniero Jefe, Miguel Aulló. 260.—148.